PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA VENTA DE RESIDUOS METALICOS (CHATARRA) PROCEDENTES DE LOS GARBIGUNES DE LA MANCOMUNIDAD DE TOLOSALDEA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la venta de residuos metálicos (chatarra) recogidos en los garbigunes de la Mancomunidad de Tolosaldea, con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Los materiales objeto de este contrato consistirán en residuos domésticos no peligrosos de metal (chatarra), así como otros residuos metálicos no peligrosos que se generen en la actividad de la Mancomunidad.

El establecimiento de los criterios de clasificación de los materiales que deben ser considerados como chatarra a efectos del presente contrato es facultad exclusiva de la Mancomunidad de Tolosaldea, y podrá incluir elementos o aparatos de composición compleja, siempre y cuando una parte significativa de su composición sea metálica.

Quedan excluidos en todo caso del ámbito del presente contrato los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), según quedan definidos en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Los materiales se presentarán sin segregar por tipologías de metal.

2.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Será obligación del contratista la recepción, selección, clasificación y acondicionamiento de todo el material clasificado como chatarra que se le proporcione, independientemente del tipo de metales presentes, su estado, del porcentaje de materiales impropios, del porcentaje de humedad que tenga o del porcentaje de materiales que no sean aprovechables por cualquier otro motivo. Los licitadores deben tener en cuenta este aspecto para el cálculo de los precios que oferten. No se admitirá ninguna revisión del precio por tales aspectos.

A modo de información, durante el año 2020 la cantidad de residuos metálicos en los garbigunes de la Mancomunidad fueron:

- Garbigune de Andoain: 136tn/año
- Garbigune de Tolosa: 135tn/año

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Los residuos metálicos serán transportados y descargados por parte de la Mancomunidad de Tolosaldea en las instalaciones de almacenaje y/o recuperación propuestas por el contratista y aceptadas por la mancomunidad.

TOLOSALDEKO MANKOMUNITATEA
Bazurka Industrigunea, 50 – 20260 Alegia - Tel. 943676216 - info@tolosaldekomankomunitatea.eus - www.tolosaldekomankomunitatea.eus

- Las instalaciones se ubicarán obligatoriamente a una distancia igual o inferior a 20 km contados desde Plaza Zaharra de Tolosa y medidos sobre la red principal de carreteras.

- El pesaje de los residuos metálicos recogidos se realizará en las instalaciones de almacenaje y/o recuperación que el adjudicatario disponga. Para ello, la instalación del adjudicatario debe contar con una báscula legalizada y debidamente calibrada, con las calibraciones certificadas en vigor a lo largo de todo el contrato, en la que se realizarán los pesajes de los materiales que serán base para la facturación. La bascula emitirá el correspondiente ticket de pesaje en cada pesada. El adjudicatario vendrá obligado a presentar a la Mancomunidad, al inicio del contrato, y en la periodicidad legalmente establecida para este tipo de instalaciones, los correspondientes certificados de control metrológico de verificación, otorgados por el organismo competente pertinente. La Mancomunidad se reserva el derecho a realizar pesajes contradictorios de comprobación, así como a cambiar de bascula, si se considera conveniente. En cualquier caso, la báscula en la que se realicen los pesajes base de la facturación siempre será basculas legalizadas y con calibración certificada en vigor.

- El adjudicatario tramitará, en la parte que le corresponda como gestor, los correspondientes documentos de aceptación y documentos de seguimiento y control de las retiradas, así como los documentos que correspondan en aplicación del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, o por la entrada en vigor de nueva normativa al respecto, utilizando para ello el sistema de tramitación electrónica que exija el Gobierno Vasco (actualmente, IKS-eeM).

- El adjudicatario pondrá en conocimiento y a disposición de la Mancomunidad, los posibles objetos de valor que pudieran aparecer en el material recepcionado.

- El adjudicatario dará un tratamiento adecuado a los materiales recepcionado, cumpliendo con la jerarquía establecida en la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, así como en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Para ello el adjudicatario:
  a) Destinará el material recibido a su reciclaje, entendiendo como tal el aprovechamiento de los metales recuperados como materia prima para su fundición y posterior fabricación de productos metálicos. Previamente, el contratista habrá de separar los materiales impropios y realizar las operaciones necesarias de adecuación de los metales recuperados para su venta como materia prima (clasificación, triturado, prensado u otros).
  b) Gestionará a su costa los materiales impropios, así como cualquier otro material presente en los residuos entregados, siguiendo el orden de prioridad fijado en la mencionada jerarquía europea:
     i. Prevención
     ii. Preparación para la reutilización
     iii. Reciclado
     iv. Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética.
     v. Eliminación. Ha de ser inevitablemente la última opción, tras descartar las opciones anteriores en el orden establecido. Se destinará a eliminación el rechazo no reciclable ni valorizable energéticamente que se encuentre en los materiales entregados.

- Al menos 2 meses antes del vencimiento de cada periodo anual del contrato, el adjudicatario presentará un certificado firmado por el responsable de la empresa en el que declarará la gestión final que ha aplicado a los residuos gestionados bajo este contrato. En concreto, la cantidad total de chatarra, en kg, entregada por la Mancomunidad en el periodo vencido se desglosará en las fracciones en las que se haya clasificado

TOLOSALDEKO MANKOMUNITATEA
Bazurka Industrigunea, 50 – 20260 Alegia - Tel. 943676216 - info@tolosaldekomankomunitatea.eus - www.tolosaldekomankomunitatea.eus

(diferentes tipologías/calidades de metal, impropios reciclables, rechazo, otros), con el siguiente detalle para cada fracción y destinatario (empresa/gestores a los que se ha enviado):

a) Razón social, nombre de la instalación y dirección.
b) Uso/gestión del material en destino: uso como materia prima, eliminación en vertedero, otros.
c) Cantidades enviadas en el periodo a cada destinatario, en kg. En caso de no poder segregar las cantidades provenientes de los materiales entregados por la Mancomunidad del resto de materiales tratados en sus instalaciones, el adjudicatario consignara una estimación de cantidades, señalando en la declaración el criterio de estimación utilizado.

Al certificado anual se adjuntarán los documentos de aceptación/venta/entrega correspondientes que acrediten estos extremos.

Si se considera necesario para un mejor seguimiento del servicio, la Mancomunidad podrá modificar el contenido y/o formato de la información solicitada en la declaración anual, debiendo el adjudicatario aportar la información solicitada.

La Mancomunidad se reserva el derecho de contrastar la información que el contratista presente en su declaración anual con la información que le proporcione el Órgano Ambiental de la CAPV acerca del seguimiento de su actividad como gestor autorizado de residuos metálicos. La detección de malas prácticas en la gestión de los materiales es motivo de resolución del presente contrato.

- Presentar mensualmente el detalle de las recepciones realizadas durante el mes vencido, especificando por cada recepción la instalación de origen, fecha, matrícula del vehículo y cantidad (peso en kg). Al objeto de optimizar el envío de esta información, la Mancomunidad podrá establecer formatos concretos, en papel o soporte informático, y el adjudicatario vendrá obligado a utilizar los formatos que se establezcan. Asimismo, presentarán el último precio de referencia publicado en la revista "Metales y Metalurgia" del mes correspondiente, referenciado como "Chatarras férricas, Zona Norte, Inferiores, Chapajos"

GEMMA ECEIZA MENDIGUREN - 34106215K

Firmado digitalmente por GEMMA ECEIZA MENDIGUREN - 34106215K
Fecha: 2021.09.13 09:15:00 +02'00'

TOLOSALDEKO MANKOMUNITATEA
Bazurka Industrigunea, 50 – 20260 Alegia - Tel. 943676216 - info@tolosaldekomankomunitatea.eus - www.tolosaldekomankomunitatea.eus